



El Gobierno Federal



# Plan Nacional de Acción Aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos

2016-2020



# Pie de imprenta

Este plan de acción fue adoptado por el Gabinete Federal el 16 diciembre de 2016. Puede ser descargado como un archivo PDF de la página de publicaciones del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores en [www.diplo.de/publications](http://www.diplo.de/publications).

Para más información del Gobierno Federal sobre el tema de las empresas y los derechos humanos consulte [www.wirtschaft-menschenrechte.de](http://www.wirtschaft-menschenrechte.de).

## Editor

Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, en nombre de la Comisión Interministerial Empresas y Derechos Humanos, integrada por:

Ministerio Federal de Relaciones Exteriores (presidencia)  
Ministerio Federal del Interior  
Ministerio Federal de Justicia y Protección de los Consumidores  
Ministerio Federal de Hacienda  
Ministerio Federal de Economía y Energía  
Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales  
Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura  
Ministerio Federal de la Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud  
Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear  
Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo

## Redacción

Ministerio Federal de Relaciones Exteriores  
División 401  
110117 Berlín

## Diseño

Atelier Hauer + Dörfler GmbH, Berlín

## Crédito fotográfico (cubierta)

© dpa/picture alliance



El Gobierno Federal



# Plan Nacional de Acción

## Aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos

2016-2020



“

*Dada nuestra destacada participación en el proceso de globalización, los países del G7 tenemos un importante papel que desempeñar en la promoción de los derechos laborales, las condiciones de trabajo decentes y la protección del medio ambiente en las cadenas mundiales de suministro. Realizaremos esfuerzos por aplicar mejor las normas, principios y compromisos laborales, sociales y ambientales internacionalmente reconocidos (en particular los de la ONU, la OCDE, la OIT y los acuerdos ambientales aplicables) en las cadenas mundiales de suministro. A este efecto dialogaremos con otros países, en el seno del G20 por ejemplo. Apoyamos firmemente los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos y nos felicitamos de los esfuerzos que se están realizando para elaborar planes nacionales de acción sustanciales. En consonancia con los Principios Rectores de la ONU, instamos al sector privado a que proceda con la debida diligencia en materia de derechos humanos. Adoptaremos medidas para mejorar las condiciones de trabajo aumentando la transparencia, fomentando la identificación y prevención de riesgos y reforzando los mecanismos de reclamación. Reconocemos la responsabilidad compartida de los Gobiernos y las empresas en la promoción de cadenas de suministro sostenibles y el fomento de buenas prácticas. (...) Para promover cadenas de suministro seguras y sostenibles, reforzaremos nuestro apoyo a las pequeñas y medianas empresas para ayudarlas a desarrollar un entendimiento común de la debida diligencia y de la gestión responsable de las cadenas de suministro.*

”

*(Fragmento de la declaración final de la Cumbre del G7 de 2015, Economía mundial: Cadenas de suministro responsables)*

# Índice

I. Introducción .....	4
II. El proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción .....	6
III. Expectativas del Gobierno Federal relativas a la debida diligencia de las empresas en el respeto de los derechos humanos .....	7
Alcance y estructura práctica de la debida diligencia en materia de derechos humanos .....	7
Elementos esenciales de la debida diligencia en materia de derechos humanos .....	8
IV. Ámbitos de actuación .....	11
1. El deber de protección del Estado .....	11
1.1 Fundamentos de política económica .....	11
1.2 Contratación pública .....	15
1.3 Ayuda estatal .....	16
1.4 Empresas de propiedad pública .....	18
2. Retos en la práctica empresarial .....	19
2.1 Garantizar la protección de los derechos humanos en las cadenas de suministro y de valor .....	19
2.2 Transparencia y comunicación en relación con las consecuencias de las empresas sobre los derechos humanos .....	21
2.3 Actividades empresariales en zonas afectadas por conflictos .....	22
3. Medios disponibles para la aplicación práctica .....	23
4. Garantizar el acceso a mecanismos de reparación .....	25
4.1 Acceso de los afectados a la justicia y los tribunales .....	25
4.2 Punto Nacional de Contacto de las Líneas Directrices de la OCDE .....	26
V. Garantizar la coherencia política .....	28
VI. Seguimiento .....	29
Lista de acrónimos .....	30

# I. Introducción

La configuración responsable de una economía mundial sostenible y que funcione es de particular importancia para Alemania. Pocos países cuentan con una interdependencia económica internacional tan fuerte como la República Federal de Alemania. Las empresas alemanas contribuyen de manera importante a la creación de puestos de trabajo y a la mejora de las normas ambientales y sociales en todo el mundo. La marca “Made in Germany” es sinónimo de calidad y fiabilidad. Al mismo tiempo, la creciente implicación de empresas alemanas en cadenas mundiales de suministro y de valor conlleva tanto oportunidades como retos. Se abren nuevos mercados y centros de producción, con lo que se genera puestos de trabajo y prosperidad. A la vez, sin embargo, las empresas que operan en las cadenas mundiales de suministro y de valor están expuestas a riesgos derivados de la falta de transparencia y la vigencia a veces deficiente de los derechos humanos y las normas laborales, sociales y ambientales. Esto es válido, en particular, para la producción en países en vías de desarrollo y de economía emergente, pero también en Alemania.

El ordenamiento jurídico de la República Federal de Alemania contiene numerosas normas que se centran en la protección de los derechos humanos. Son vinculantes para todas las empresas. Además, desde el momento en que la actividad económica de una empresa adquiere dimensiones internacionales, se deberían desarrollar e implementar procedimientos para identificar cualquier consecuencia negativa real o potencial sobre los derechos humanos de las personas afectadas por la actividad de la empresa.

Los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos* aprobados por consenso por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en junio de 2011 abordan esta cuestión y ofrecen por primera vez un marco de referencia internacional para las empresas y los derechos humanos que define claramente los deberes y responsabilidades de todos los actores con su modelo de tres pilares para “Proteger, Respetar y Remediar”. Uno de los elementos clave en los que se centra este marco es la responsabilidad de las empresas de proceder con la debida diligencia en materia de derechos humanos.

## ¿Qué son los *Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos*?

En junio de 2011 el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó por consenso los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos*. Con ello culminó un proceso de varios años de investigaciones y consultas encabezado por el Representante Especial de la ONU Prof. John Ruggie y apoyado de manera activa por el Gobierno Federal. Estos Principios Rectores descansan en tres pilares:

- (I) el deber del Estado de proteger los derechos humanos;
- (II) la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos; y
- (III) el acceso a mecanismos de reparación.

Estos pilares, descritos por primera vez por Ruggie, fueron sustentados en 31 principios rectores. Los *Principios Rectores de la ONU* se han establecido firmemente como marco de referencia en el trabajo de muchas organizaciones internacionales en el ámbito de las empresas y los derechos humanos (a saber, la OCDE, la CFI, la UE, etc.). No crean nuevas normas de derechos humanos ni contienen obligaciones adicionales en derecho internacional, sino que hacen referencia a instrumentos de derechos humanos existentes, vinculantes y no vinculantes. El deber de proteger los derechos humanos sigue incumbiendo en todo caso competencia a los Estados.

## Objetivos del Plan Nacional de Acción

El Gobierno Federal confiere una gran importancia a la protección y la promoción de los derechos humanos en todo el mundo. En su comunicación *Estrategia renovada de la UE para 2011–2014 sobre la responsabilidad social de las empresas* de 2011, la Comisión de la UE invitaba a todos los Estados miembros a desarrollar planes nacionales de acción para la aplicación de los *Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos*. El Gobierno Federal, en el acuerdo de coalición de 2013, se comprometió a aplicar los *Principios Rectores*

de la ONU en Alemania. Mediante el presente *Plan Nacional de Acción de empresas y derechos humanos* (PNA) desea contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo y a dotar a la globalización de una dimensión social de acuerdo con la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.

#### Los objetivos que persigue el Plan Nacional de Acción son:

- hacer que los *Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos* sean aplicables en la práctica para todos los actores,
- precisar los deberes y responsabilidades del Estado y de las empresas,
- garantizar la coherencia política, y
- asegurar que las empresas alemanas sigan siendo sostenibles y competitivas.

En el sentido de estos objetivos, el presente Plan de Acción debe poner en marcha un proceso que sirva de orientación para la aplicación práctica de los Principios Rectores. Tiene como objetivo aunar las fuerzas de los distintos actores del Estado, el sector empresarial, la sociedad civil y los sindicatos, en particular con miras a contribuir activamente a la mejora de la situación de los derechos humanos a lo largo de las cadenas de suministro y de valor en Alemania y en el mundo entero. Estableciendo condiciones marco fiables para las empresas alemanas, el Gobierno Federal pretende contribuir a unas condiciones de competencia equitativa a escala global (“level playing field”) y dar continuidad al proceso puesto en marcha en 2015, cuando los jefes de Estado y de Gobierno de los países del G7 adoptaron su declaración sobre cadenas de suministro sostenibles. Para ello es indispensable que exista un entendimiento común por parte de todos los actores mundiales de la debida diligencia tal como se describe en los *Principios Rectores de la ONU*.

#### El deber del Estado y la responsabilidad social de proteger los derechos humanos

Con su enfoque basado en tres pilares los *Principios Rectores de la ONU* constituyen un manual con el que los Estados pueden hacer balance, al mismo tiempo que describen los deberes y responsabilidades de los Estados y las empresas. No crean nuevas normas de derechos

humanos ni contienen obligaciones adicionales en derecho internacional, sino que hacen referencia a instrumentos de derechos humanos existentes, vinculantes y no vinculantes, a saber:

- la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* y el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*;
- las *normas básicas del trabajo de la OIT*: la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso, la abolición del trabajo infantil, la prohibición de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

La responsabilidad de proteger los derechos humanos recae en los Estados. Este deber de protección del Estado no puede delegarse a otros actores de la sociedad. Los *Principios Rectores de la ONU* muestran dónde el Estado debe cumplir particularmente su deber de protección en relación con la actividad económica y resaltan las áreas políticas en las que existen posibilidades para elevar el nivel de las normas de derechos humanos en los mercados globales.

Al mismo tiempo, los *Principios Rectores* ponen de relieve que las empresas también tienen una responsabilidad social de respetar los derechos humanos. Su actividad puede tener consecuencias tanto positivas como negativas sobre los derechos humanos, siendo el riesgo de consecuencias negativas particularmente elevado cuando los Estados en cuestión no cumplen con su deber de protección. Por tanto, las empresas deben establecer procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos para prevenir, reducir o contrarrestar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. También deberían tomarse en consideración las consecuencias positivas de la actividad empresarial en forma de “buenas prácticas”. Las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, en particular el capítulo IV (Derechos humanos), hacen referencia a los *Principios Rectores de la ONU*.

Los Estados, además, deben asegurar que aquellas personas cuyos derechos humanos se vean afectados por consecuencias negativas tengan acceso a vías de reparación y mecanismos de reclamación estatales y, si fuera necesario, no estatales. Las empresas deben participar activamente en instrumentos estatales y deberían hacerlo también en mecanismos de reclamación no estatales. A falta de estos, las empresas deberían establecer por su cuenta mecanismos de reclamación no estatales.

### Estructura del documento

Los Ministerios Federales que participaron en la elaboración de este Plan Nacional de Acción (véase el capítulo II) se sometieron a un proceso de consultas de casi dos años de duración que contó con la activa participación de todos los grupos sociales pertinentes (véase el capítulo II). El presente documento aborda los temas prioritarios identificados en dicho proceso y satisface el deseo de los participantes en el mismo de que el Gobierno Federal traslade a las empresas alemanas de manera clara sus expectativas relativas a

la conducta empresarial. Este extremo se describe en el capítulo III y establece una obligación procedimental. Las afirmaciones contenidas en dicho capítulo se especifican a continuación y se respaldan con las correspondientes medidas, en mayor o menor grado vinculantes. Este proceso puede adquirir un carácter sectorial. Los capítulos IV y V se centran en los ámbitos identificados que requieren actuación describiéndolos brevemente, presentando la situación actual y exponiendo las medidas previstas por el Gobierno Federal. El capítulo VI describe el proceso de seguimiento que se prevé tras la aprobación del Plan Nacional de Acción.

## II. El proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción

En 2014 el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores asumió la dirección para elaborar el Plan Nacional de Acción, contando con la participación activa del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (BMAS), el Ministerio Federal de Justicia y Protección de los Consumidores (BMJV), el Ministerio Federal de Economía y Energía (BMWi), el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMUB). El proceso de elaboración del Plan se orientó en recomendaciones internacionales, particularmente en las de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

A finales de 2014 se designó un grupo directivo. Aparte de representantes de los seis ministerios anteriormente citados, incluía a tres representantes de las organizaciones empresariales (la Confederación de las Asociaciones Patronales Alemanas, la Federación de Industrias Alemanas y la Asociación de las Cámaras de Comercio e Industria Alemanas), dos representantes de asociaciones de organizaciones no gubernamentales (Forum Menschenrechte [Foro de Derechos Humanos] y la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales Alemanas para el Desarrollo y la Ayuda Humanitaria), un representante de la Federación Alemana de Sindicatos (DGB) y dos miembros consultivos (el Instituto Alemán de Derechos Humanos (DIMR) y econsense). Para la consulta a expertos y la participación pública se crearon dos formatos: conferencias plenarias y audiencias. Los miembros del grupo directivo contribuyeron de manera decisiva a la configuración de ambos formatos.

Cuando resultó conveniente se recurrió a la ayuda de otros expertos para la planificación de eventos. Con el propósito de dar a conocer este proceso se publicó un documento sobre el mismo y se creó una página informativa con acceso a documentación en [www.diplo.de](http://www.diplo.de).

La primera conferencia plenaria, celebrada en noviembre de 2014 en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, sirvió para identificar los temas prioritarios, que fueron acordados por consenso de los participantes del sector empresarial, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y los Ministerios Federales. Para preparar cada uno de esos temas se nombraron mentores temáticos dentro del grupo directivo. En mayo de 2015, el Instituto Alemán de Derechos Humanos presentó el llamado “National Baseline Assessment”, un informe sobre la situación actual basado en entrevistas con expertos de los distintos grupos de participantes en el proceso. En una segunda conferencia plenaria, realizada en mayo de 2015 por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, este informe fue debatido con el público interesado. Entre abril y noviembre de 2015 tuvieron lugar en total 12 audiencias sobre los temas prioritarios, en cada una de las cuales participaron cerca de 40 expertos. Los resultados de dichas audiencias se sintetizaron en diciembre de 2015 con una tercera conferencia plenaria, organizada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo y el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, con la que se concluyó la fase de consultas. Tras una fase de concertación con los demás Ministerios Federales, el Plan Nacional de Acción fue presentado ante el Gabinete Federal en diciembre de 2016.



### III. Expectativas del Gobierno Federal relativas a la debida diligencia de las empresas en el respeto de los derechos humanos

El Gobierno Federal espera que todas las empresas incorporen el proceso de debida diligencia empresarial en relación con el respeto de los derechos humanos que se describe a continuación de forma adecuada a su tamaño, sector y posición en la cadena de suministro y de valor. Lo anterior es especialmente válido cuando operan en países donde los principios del Estado de Derecho no se aplican o lo hacen en grado insuficiente. Tales expectativas no afectan al deber fundamental del Estado de garantizar la protección de los derechos humanos dentro de su territorio.

*“La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos se aplica a todas las empresas independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Sin embargo, la magnitud y la complejidad de los medios dispuestos por las empresas para asumir esa responsabilidad puede variar en función de esos factores y de la gravedad de las consecuencias negativas de las actividades de la empresa sobre los derechos humanos.”*

*Principio Rector de la ONU n.º 14*

#### Alcance y estructura práctica de la debida diligencia en materia de derechos humanos

En principio esta responsabilidad se aplica a todas las empresas independientemente de su tamaño, sector o contexto operacional dentro de una cadena de suministro o de valor con dimensiones internacionales. La estructura y el cumplimiento de la debida diligencia de cada empresa deberían poder integrarse de manera adecuada en los procesos empresariales existentes en relación con esos criterios sin generar cargas burocráticas desproporcionadas.

Las empresas deben prevenir y mitigar las consecuencias negativas que entrañen sus operaciones comerciales en los derechos humanos. A la hora de definir

y aplicar la debida diligencia en materia de derechos humanos deberían tenerse en cuenta las consecuencias positivas de la actividad empresarial, las distintas perspectivas de los propios empleados de la empresa, las partes interesadas pertinentes y otras personas que pudieran verse afectadas. Dentro de las grandes empresas, esto incluye los departamentos de recursos humanos, compras, cumplimiento normativo y ventas. De fuera de la empresa deberían involucrarse a proveedores, clientes, sindicatos, así como organizaciones de la sociedad civil, asociaciones empresariales y gobiernos. Debería prestarse especial atención a los derechos de los respectivos trabajadores, así como de las poblaciones locales que puedan verse afectadas.

En función del tamaño de la empresa, del tipo de producto o servicio, del riesgo potencial de consecuencias particularmente negativas sobre los derechos humanos y del contexto operacional, las medidas adoptadas deberían tener diferente alcance. Puede resultar apropiado llevar a cabo ciertos elementos del proceso conjuntamente con otras empresas dentro de una asociación o sector, siempre que se respete la normativa antimonopolio. Las pequeñas y medianas empresas, en particular, deberían hacer uso de los servicios de asesoramiento y de apoyo que tienen previsto ofrecer el Gobierno Federal y las asociaciones en el marco de este Plan Nacional de Acción. Debería recurrirse asimismo a los conocimientos y experiencia de organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos.

Los elementos de la debida diligencia en materia de derechos humanos que se describen a continuación de manera vinculante no deben entenderse como una secuencia rígida. Al contrario, los resultados individuales deberían utilizarse para revisar y desarrollar de manera continua los demás elementos y que de este modo se propicien procesos de aprendizaje. Debe existir la posibilidad de incorporar requisitos legales presentes y futuros sobre debida diligencia en materia de derechos humanos.

## Elementos esenciales de la debida diligencia en materia de derechos humanos

- ▶ Declaración política sobre los derechos humanos
- ▶ Procedimientos para identificar consecuencias negativas reales o potenciales sobre los derechos humanos
- ▶ Medidas para evitar posibles consecuencias negativas y comprobar la eficacia de dichas medidas
- ▶ Sistema de reporte
- ▶ Mecanismos de reclamación

### ▶ Declaración política

Con ayuda de una declaración política, las empresas deberían expresar públicamente que asumen su responsabilidad de respetar los derechos humanos. Esta declaración debería ser aprobada por la dirección de la empresa y difundida interna y externamente. Debería servir, por un lado, para tratar temas de derechos humanos especialmente relevantes para la empresa y/o el sector remitiendo a los instrumentos de referencia internacionales en materia de derechos humanos y, por otro lado, para describir el procedimiento con el que la empresa asume su responsabilidad de proceder con la debida diligencia en materia de derechos humanos. Concretamente, esto incluye la definición de claras responsabilidades dentro de la empresa, debiendo respaldarse con las formaciones necesarias para los empleados que trabajen en las áreas correspondientes. La declaración debería revisarse y actualizarse de manera continua.

### ▶ Procedimientos para identificar consecuencias negativas reales o potenciales sobre los derechos humanos

En el centro del proceso de debida diligencia se encuentra el establecimiento de un procedimiento que sirva para identificar, prevenir o mitigar las consecuencias potencialmente negativas de la actividad empresarial sobre los derechos humanos. No se trata (solamente) de considerar los riesgos para la actividad de la propia empresa, sino sobre todo los riesgos para los derechos humanos de las personas que puedan verse afectadas por la actividad empresarial (los empleados de la propia empresa, dentro de la cadena de suministro, las poblaciones locales, los clientes, etc.).

La consideración de las consecuencias potencialmente negativas sobre los derechos humanos es una tarea continua que acompaña los procesos de trabajo y que, en particular, se lleva a cabo con un enfoque sectorial. Dichos impactos deberían considerarse tanto cuando se pongan en marcha nuevas divisiones, nuevos productos o nuevos proyectos como en las operaciones que ya estén en curso. A la hora de estudiar los posibles riesgos debe diferenciarse entre los siguientes tipos de consecuencias:

- las provocadas directamente por la empresa;
- a las que la empresa contribuye a provocar, por ejemplo, mediante relaciones contractuales directas con proveedores; o bien
- con las que la empresa guarda relación indirecta a través de sus relaciones comerciales, operaciones, productos o servicios sin que existan relaciones contractuales directas, por ejemplo, cuando existen muchos intermediarios. El otorgamiento de préstamos, la concesión de líneas de crédito y la prestación de otros servicios financieros a otros bancos, aseguradoras u otros proveedores de servicios financieros no establecen por sí mismos relación alguna en el sentido de la anterior frase si dichas transacciones no se pueden atribuir inequívocamente a una determinada actividad comercial en la economía real.

Este enfoque sistemático a la hora de identificar los aspectos y riesgos esenciales no es nuevo y ya forma parte de sistemas y procesos de gestión consolidados (por ejemplo, en el Anexo I del Reglamento (CE) No 1221/2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), que aborda el análisis medioambiental interno que deben realizar las empresas).

El tamaño de una empresa, el sector al que pertenece y la naturaleza de las actividades que realiza influyen directamente en el riesgo de que se produzcan consecuencias sobre los derechos humanos. La amplitud y profundidad necesarias del análisis del riesgo depende de esos factores. Las empresas deberían realizar un primer análisis del riesgo por divisiones, por productos o incluso por ubicaciones. Como punto de partida puede servir un sencillo resumen de las principales actividades de la empresa y de las cadenas de valor y relaciones comerciales necesarias para el ejercicio de esas actividades. Sobre la base de ese resumen y teniendo en cuenta las normas internacionales de derechos humanos (a saber: la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, los *Pactos Internacionales de la ONU sobre derechos humanos*, las *normas básicas del trabajo de la OIT*, las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, etc.) se pueden identificar potenciales áreas de riesgo. Factores contextuales tales como el marco político o los colectivos vulnerables (poblaciones indígenas, por ejemplo) también deberían incluirse en el análisis. La selección del método y la evaluación de los riesgos pueden realizarse, por ejemplo, mediante documentación interna, mediante entrevistas en el seno de la empresa, en filiales y con socios comerciales y recurriendo a especialistas externos.

El objetivo que se persigue con este análisis es identificar si es necesaria una evaluación en mayor profundidad. Esto es especialmente necesario en aquellos casos en que el riesgo de consecuencias negativas sobre los derechos humanos de determinados grupos es particularmente elevado y se requiere más información para poder adoptar medidas. Es por ello que las áreas problemáticas identificadas deberían clasificarse por orden de prioridad.

El riesgo de consecuencias particularmente negativas se da, por ejemplo, en aquellos casos en los que hay muchas personas que pueden verse afectadas y/o en los que los posibles impactos acarrearían consecuencias graves, incalculables o irreversibles. El análisis en profundidad debería incluir al menos el diálogo local con las partes que se vean o puedan verse afectadas y la consulta a expertos internos y externos en derechos humanos.

### 📌 Medidas y seguimiento de su eficacia

Sobre la base de los resultados del análisis deberían identificarse medidas para integrarlas en las operaciones de la empresa. Tales medidas pueden incluir: formación especializada para determinados empleados de la empresa o de los proveedores, adaptación de determinados procesos de gestión, cambios en la

cadena de suministro y participación en iniciativas sectoriales. Para hacer frente de manera adecuada a las consecuencias potenciales o reales, la empresa debería definir claras competencias sobre este tema y dotarlas de los correspondientes mecanismos de evaluación. Según la naturaleza de las consecuencias, la propia empresa puede poner en marcha mecanismos de reparación. Si la empresa no posee una capacidad de influencia suficiente para introducir medidas con éxito, debería cooperar con otros actores para mejorar su influencia. La retirada de un área de negocio o de una ubicación debería ser en todo caso una medida de último recurso. La empresa debería centrarse primordialmente en desarrollar y poner en práctica medidas de reparación. Para ello deberían formularse objetivos y, dependiendo de la medida, difundirlos interna y externamente. Mediante una labor de seguimiento, la empresa debería comprobar con regularidad la eficacia de las medidas adoptadas y, para ello, entablar un diálogo con las partes afectadas.

### 📌 Sistema de reporte

Las empresas deben tener preparada información y, si procede, comunicarla externamente para hacer saber que conocen las consecuencias reales y potenciales de su actividad empresarial sobre los derechos humanos y que las tienen adecuadamente en cuenta. La forma en que se facilite esta información debe ser accesible para sus destinatarios. Las empresas cuyas actividades alberguen un riesgo particularmente elevado de consecuencias negativas deberían publicar periódicamente informes sobre este asunto. Para la elaboración de tales informes se pueden utilizar tanto los formatos de informe que ya venga utilizando la empresa como un formato independiente y específico sobre derechos humanos. Al mismo tiempo, estas obligaciones de aportar información no deberían entrañar una carga administrativa desproporcionada para las PYMES en las cadenas de suministro ni para las empresas sujetas a dichas obligaciones.

### 📌 Mecanismos de reclamación

Para la identificación temprana de consecuencias negativas (reales o potenciales), las empresas deberían establecer por su cuenta procesos de reclamación o bien participar activamente en procesos externos. Estos últimos pueden, por ejemplo, establecerse a nivel de asociaciones sectoriales. El mecanismo debe estar estructurado de manera diferente según los destinatarios a los que vaya dirigido. Durante el diseño del proceso debería, por tanto, consultarse a los destinatarios. Tanto cuando se establezcan nuevos mecanismos como cuando se empleen

mecanismos existentes debería prestarse atención a garantizar un proceso justo, equitativo y predecible que sea accesible para todas las partes que puedan verse afectadas (por ejemplo, eliminando barreras lingüísticas o técnicas). Además, debería plantearse la posibilidad de crear oficinas donde presentar reclamaciones anónimas. El proceso debe proporcionar máxima transparencia para las partes interesadas y dar cumplimiento a las normas internacionales de derechos humanos. Las oficinas de reclamaciones que ya existan dentro de la empresa o en su entorno deben ser analizadas para comprobar si reúnen los criterios que se acaban de describir.

El mecanismo de reclamación y todo el proceso de debida diligencia de cada empresa deberían estar sujetos a evaluaciones periódicas para comprobar su eficacia en la práctica.

### **Medidas**

- El Gobierno Federal espera que todas las empresas incorporen los procesos anteriormente descritos de una forma adecuada a su tamaño, sector y posición en la cadena de suministro y de valor. La aplicación de esta medida será revisada anualmente a partir de 2018. En caso de aplicación insuficiente, el Gobierno Federal estudiará llevar a cabo acciones adicionales que pueden culminar en medidas legislativas y ampliar el número de empresas sometidas a evaluación (véase el capítulo VI).
- El Foro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) del Gobierno Federal, integrado por representantes de la política, el sector empresarial, sindicatos, la sociedad civil y el ámbito académico, elaborará un documento de consenso de RSE intersectorial sobre la responsabilidad de las empresas en las cadenas de suministro y de valor y se lo presentará al Gobierno Federal como recomendación. Uno de los elementos de ese documento será que se espera una gestión responsable de la debida diligencia en materia de derechos humanos tal como se describe en este capítulo III. Se publicará más información al respecto en la página [www.csr-in-deutschland.de](http://www.csr-in-deutschland.de). Todas las empresas que operen en Alemania tendrán la posibilidad de adherirse al “consenso de RSE”. Un listado con todas las empresas adheridas será actualizado sobre una base permanente y será accesible públicamente en [www.csr-in-deutschland.de](http://www.csr-in-deutschland.de).

- El objetivo que se persigue es que al menos un 50 % de todas las empresas domiciliadas en Alemania con una plantilla de más de 500 empleados haya integrado en sus procesos empresariales de aquí a 2020 los elementos de la debida diligencia en materia de derechos humanos descritos en el capítulo III. Existirá asimismo un mecanismo de “aplicación o explicación” para que aquellas empresas que no hayan adoptado procedimientos y medidas específicos puedan explicar por qué no lo han hecho. En el supuesto de que menos del 50 % de las empresas anteriormente mencionadas no hayan integrado en sus procesos empresariales de aquí a 2020 los elementos de la debida diligencia en materia de derechos humanos descritos en el capítulo III y, por consiguiente, la aplicación haya sido insuficiente, el Gobierno Federal estudiará acciones adicionales que pueden culminar en medidas legislativas. En este contexto, el Gobierno Federal también examinará, tras consultar al Consejo Nacional de Control Regulatorio, la necesidad de los gastos de cumplimiento derivados de este Plan para las empresas y se planteará ampliar el número de empresas sometidas a evaluación, a fin de incluir en futuras evaluaciones y consiguientes medidas adicionales a empresas con menor número de empleados.

## IV. Ámbitos de actuación

Los capítulos siguientes se centran en los ámbitos de actuación que, desde el punto de vista de las partes que participan en el proceso, se derivan de los Principios Rectores y que requieren acción por parte del Gobierno Federal, las empresas, la sociedad civil y los sindicatos. Siguiendo la estructura de los tres pilares de los *Principios Rectores de la ONU*, los principales ámbitos de actuación son los siguientes:

- el nexo entre la acción estatal y las actividades empresariales,
- la obligación de las empresas de proceder de manera efectiva con la debida diligencia en materia de derechos humanos,
- el acceso a mecanismos de reclamación y de reparación.

Como resultado del proceso de diálogo y de consultas para la elaboración de este Plan de Acción se llegó a la conclusión de que para la continua puesta en práctica de los *Principios Rectores de la ONU* son necesarias medidas con distinto grado de vinculación según el ámbito de actuación. Como complemento a dichas medidas deben crearse incentivos y servicios de apoyo que permitan a todos los participantes, en particular pequeñas y medianas empresas, una eficaz puesta en práctica de los Principios Rectores.

### 1. EL DEBER DE PROTECCIÓN DEL ESTADO

*“Los Estados deben proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o su jurisdicción por terceros, incluidas las empresas. (...)”*

*Principio Rector de la ONU n.º 1*

*“En cumplimiento de su obligación de protección, los Estados deben:*

*(a) Hacer cumplir las leyes que tengan por objeto o por efecto hacer respetar los derechos humanos a las empresas, evaluar periódicamente si tales leyes resultan adecuadas y remediar eventuales carencias (...)”*

*Principio Rector de la ONU n.º 3 a)*

El Gobierno Federal tiene en cuenta la protección de los derechos humanos en el contexto empresarial particularmente en las siguientes circunstancias:

1. cuando formula los fundamentos de la política económica;
2. cuando contrata a empresas;
3. cuando presta apoyo o favorece a empresas; y
4. cuando las empresas son propiedad del Estado.

#### 1.1 Fundamentos de política económica

##### Deberes de protección en el territorio de los Estados – Retos en Alemania

La Ley Fundamental y los convenios internacionales y regionales sobre derechos humanos obligan al poder legislativo, ejecutivo y judicial en Alemania a respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales y los derechos humanos. Por consiguiente, el grado de protección general del que gozan los derechos humanos en el derecho común, y por tanto también en los ámbitos relevantes en este contexto, a saber, el derecho laboral, social, económico, societario y civil, es muy elevado en Alemania. Alemania ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos sin reservas y, con el Instituto Alemán de Derechos Humanos (DIMR), dispone además de una institución nacional independiente dedicada a los derechos humanos. Entre las principales funciones del DIMR se encuentran el asesoramiento político, la investigación y el suministro de información sobre temas relacionados con los derechos humanos, la educación en derechos humanos y el diálogo y la cooperación con organizaciones nacionales e internacionales.

#### Situación actual

Alemania ha ratificado importantes instrumentos internacionales y europeos estratégicos que codifican la protección de los trabajadores y de los derechos humanos, incorporándolos de este modo a la legislación nacional. Lo mismo ocurre con otro instrumento particularmente importante de la OIT, las *normas básicas del trabajo*. Entre estas transposiciones que ahora son vinculantes se encuentran, por ejemplo, el *Pacto*

*Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, la mayoría de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo e importantes acuerdos europeos para la protección de los derechos humanos como el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y la Carta Social Europea.*

Las personas que se encuentran en situaciones vulnerables siguen siendo un importante reto en Alemania al igual que en otros países. Entre estas personas se incluyen migrantes y, en general, trabajadores en empleos precarios. Estos grupos de población están expuestos a un alto riesgo de explotación laboral. Con la introducción de un salario mínimo interprofesional se ha creado en Alemania un eficaz instrumento contra salarios excesivamente bajos. Desde el 1 de enero de 2015 se aplica un salario mínimo de 8,50 euros la hora que una comisión independiente ajusta cada dos años. El salario mínimo ha mejorado desde entonces los ingresos de cuatro millones de personas, incrementando su renta una media de un 18%.

Las personas afectadas por la explotación laboral o amenazadas con ella necesitan información sobre sus derechos y ayuda para ejercerlos. En los últimos años se han creado en distintas regiones de Alemania, en parte con recursos federales y en parte con recursos regionales, centros de asesoramiento y de enlace. Con el apoyo del Gobierno Federal y del Fondo Social Europeo (FSE), la Federación Alemana de Sindicatos (DGB) asesora por ejemplo a través del proyecto “Faire Mobilität” (movilidad justa) a empleados, en particular provenientes de los Estados miembros de la UE de Europa Central y Oriental. Hasta la fecha sigue sin existir una infraestructura de asesoramiento nacional permanente dirigida a afectados de todas las regiones de origen y todos los sectores. En la lucha contra la trata de seres humanos y la explotación laboral, Alemania también está comprometida con la Directiva 2011/36/UE y ha ratificado tanto el *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos de 2005* como el *Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Para coordinar las diversas actividades diseñadas para la lucha contra la trata de seres humanos, el Gobierno Federal creó en 1997 un grupo de trabajo conjunto de la Federación y los Länder (Estados Federados) sobre la trata de seres humanos, entre cuyos miembros también se hallan organizaciones no gubernamentales.

La protección de los “whistleblowers” o denunciantes de irregularidades es un elemento importante en la detección de la explotación laboral. Disposiciones generales del derecho laboral (los artículos 612a y 626 del Código Civil alemán; el artículo 1 de la Ley alemana de protección

contra el despido) y del derecho constitucional (los artículo 2, apartado 1; artículo 5 y artículo 20, apartado 3, de la Ley Fundamental) proporcionan la base legal para tal protección. Existen además una serie de disposiciones especiales que complementan la protección de los denunciantes garantizada por las disposiciones generales anteriormente mencionadas ampliándola a ámbitos especiales (como, por ejemplo, el artículo 13 de la Ley alemana contra el blanqueo de capitales y el artículo 17, apartado 2, de la Ley alemana de protección del empleo).

Actualmente el Gobierno Federal está preparando la transposición de numerosas reglamentaciones internacionales al Derecho alemán. Entre ellas se encuentra el *Protocolo relativo al Convenio núm. 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso*. El Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales tiene previsto examinar una posible ratificación del *Convenio núm. 131 de la OIT sobre la fijación de salarios mínimos y el Convenio núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales*, así como el *Protocolo adicional al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 2008 y la Carta Social revisada*.

#### Medidas

- Como complemento a las estructuras ya existentes, el Gobierno Federal ha enfocado sus esfuerzos en la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación laboral. Un grupo de trabajo conjunto de la Federación y los Länder constituido al efecto está desarrollando un enfoque estratégico para reforzar la prevención, establecer estructuras consultivas y mejorar el procesamiento penal y la situación de los datos.
- El Gobierno Federal ha llegado a un acuerdo sobre un proyecto de ley diseñado para luchar contra el abuso del trabajo a través de empresas de trabajo temporal y de los contratos de obras y servicios. De este modo, en el futuro habrá claras reglas para evitar abusos y la elusión de normas laborales.
- En el marco de la transposición de la Directiva (UE) 2016/943 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales), se está ampliando la protección de los denunciantes de irregularidades (“whistleblowers”) en el Derecho alemán. El objetivo que se persigue con esta medida es dejar claro que la revelación de secretos comerciales es lícita si se hace para poner al descubierto alguna falta, irregularidad o actividad ilegal en defensa del interés general.

El precepto de la igualdad entre hombres y mujeres queda protegido en la Ley Fundamental a través de su artículo 3, apartado 2. La participación equitativa de hombres y mujeres en todos los niveles es una de las prioridades del Gobierno Federal. En este sentido, desde el 1 de mayo de 2015 está en vigor la *Ley alemana sobre la participación equitativa de hombres y mujeres en posiciones de liderazgo en el sector privado y el sector público*. Esta ley tiene por objeto incrementar a medio plazo de forma significativa el porcentaje de mujeres en posiciones de liderazgo con miras a alcanzar la paridad entre hombres y mujeres. El principio de igualdad de retribución para mujeres y hombres por trabajo igual o equivalente también está firmemente arraigado en los tratados europeos desde la adopción del *Tratado de Roma*.

En Alemania sigue habiendo una brecha salarial considerable entre mujeres y hombres. La elección de profesión basada en estereotipos de roles, los empleos precarios a tiempo parcial de las mujeres, las distintas oportunidades profesionales debido a condiciones estructurales, los efectos de incentivos materiales y la discriminación, generalmente indirecta, que sufren las mujeres en la retribución siguen impidiendo la consecución de la igualdad salarial entre hombres y mujeres. Incluso cuando los hombres y mujeres poseen la misma cualificación formal y reúnen otros criterios en la misma medida, todavía existe una disparidad salarial cuantificable del 7%. Las diferencias salariales son un problema macroeconómico en el que todos los actores pertinentes deben asumir su responsabilidad. El Gobierno Federal ha puesto en marcha un diálogo entre patronales y sindicatos e introducido numerosas medidas no legislativas como el "Equal Pay Day" (día de la igualdad salarial) y un nuevo procedimiento de evaluación informatizado para identificar la discriminación salarial en las empresas.

### Relaciones económicas bilaterales y multilaterales

En virtud del artículo 207 del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)*, la política comercial es una de las competencias comunitarias de la UE. Dentro del Gobierno Federal, el Ministerio Federal de Economía y Energía es el órgano encargado de formular la posición alemana en política comercial y de defenderla a nivel europeo e internacional. Para la economía alemana orientada a la exportación, la supresión de barreras comerciales y el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio revisten particular importancia. El comercio, además, puede contribuir en gran medida al desarrollo sostenible. En este sentido, es importante que se diseñe de forma favorable al desarrollo. Esto incluye, entre otras cosas, un fuerte arraigo de las normas ambientales,

sociales y de derechos humanos en acuerdos de libre comercio, que deberían ir acompañados de mecanismos de evaluación del impacto y de seguimiento.

### Situación actual

Los organismos y Estados miembros de la UE también están ligados a sus obligaciones en materia de derechos humanos a la hora de aplicar la legislación de la Unión Europea. Alemania apoya la práctica de la UE de incluir la protección de los derechos humanos en acuerdos básicos con sus socios y de añadir apartados de sostenibilidad en todos los acuerdos de libre comercio nuevos para consagrar elevadas normas laborales, sociales y ambientales. Alemania realiza esfuerzos para que se incluyan normas amplias y vinculantes en la negociación de esos apartados de sostenibilidad. La nueva estrategia comercial de la Unión *Trade for all*, presentada en otoño de 2015, hace hincapié en que la política comercial debe impulsar el desarrollo sostenible y los derechos humanos en todo el mundo. Al mismo tiempo, en los acuerdos de libre comercio se garantiza el derecho a regular con el que los Estados siguen teniendo el margen de maniobra necesario para proteger los derechos humanos.

El Gobierno Federal apoya el continuo desarrollo del conjunto de instrumentos destinados a evaluar el impacto de los acuerdos de comercio y de inversión sobre los derechos humanos.

### Medidas

- El Gobierno Federal aboga por que se incluya un ambicioso apartado de sostenibilidad en el acuerdo previsto de la ACTI con Estados Unidos.
- El Gobierno Federal comparte y apoya el continuo desarrollo del conjunto de instrumentos destinados a evaluar el impacto de los acuerdos de comercio y de inversión de la UE sobre los derechos humanos. En particular deben realizarse exhaustivas evaluaciones de impacto antes de iniciar las negociaciones para así garantizar que los resultados de las evaluaciones se incorporen en las negociaciones.
- En el marco de la iniciativa Ayuda para el Comercio, el Gobierno Federal apoya a los países en vías de desarrollo en la mejora de sus oportunidades comerciales. En el futuro, el Gobierno Federal apoyará de manera aún más sistemática el cumplimiento de las normas laborales, sociales y ambientales.

→ El Sistema Generalizado de Preferencias Plus (SGP+) puede usarse como formato para promover el cumplimiento y la aplicación de normas de derechos humanos por parte de los gobiernos de países en vías de desarrollo. En el próximo proceso de revisión de 2018, el Gobierno Federal promoverá el mayor fortalecimiento de ese instrumento.

### Política de desarrollo

La política de desarrollo alemana está basada en valores y se orienta en el principio de los derechos humanos, ya que todo individuo debe tener unas oportunidades de desarrollo justas en todo el mundo. El respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos son normas obligatorias y un componente central de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, la cual en 2015 la comunidad internacional se comprometió a aplicar. Con sus objetivos de desarrollo sostenible (ODS) globales y universalmente aplicables, la *Agenda 2030*, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, sirve como brújula y como marco de referencia. La *Agenda 2030* subraya la aspiración del Gobierno Federal de combinar el desarrollo económico con sostenibilidad, con los principios básicos de la economía de mercado social y ecológica y con trabajo decente.

La política de desarrollo alemana actúa a todos los niveles (a escala internacional, junto con otros países socios y a escala nacional) para promover el respeto de los derechos humanos mediante la creación de las condiciones legales e institucionales y de reglamentos estatales y mediante la supervisión de la actividad empresarial. Para ello, se brinda apoyo a los gobiernos de países de cooperación y a organizaciones internacionales y multilaterales para mejorar la alineación de sus respectivas políticas económicas y sociales con los derechos humanos y las normas de sostenibilidad. La política de desarrollo alemana promueve activamente el diálogo entre el Estado y las empresas (y sus asociaciones), los sindicatos y la sociedad civil acerca de temas tales como la formación profesional, la seguridad en el trabajo y los salarios mínimos en países socios. Asimismo, el Gobierno Federal lleva a cabo directamente o conjuntamente con estos socios proyectos y programas de desarrollo que tienen como objeto mejorar el respeto de los derechos humanos y reducir los riesgos para los derechos humanos. Otros objetivos de la política de desarrollo alemana son fortalecer el Estado de Derecho y mejorar el acceso a la justicia, en particular para grupos de población marginados en países socios.

### Situación actual

Las acciones llevadas a cabo en el ámbito de la cooperación al desarrollo con el sector empresarial y la promoción del desarrollo económico se rigen por los *Principios Rectores de la ONU*. Ya en 2011 se introdujeron los Principios Rectores en el documento estratégico del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo “Los derechos humanos en la política alemana de desarrollo”. Esta estrategia es vinculante para las agencias ejecutoras de la cooperación oficial para el desarrollo que actúan en nombre del Gobierno Federal. Además se han incorporado los correspondientes requisitos contractuales en acuerdos de asociaciones para el desarrollo con el sector privado alemán y europeo en el marco del programa *develoPPP.de*.

A través de sus normas ambientales y sociales, instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y bancos regionales para el desarrollo establecen las pautas para la regulación ecológica y social. El Gobierno Federal continuará acompañando los procesos de reforma en instituciones financieras internacionales para centrar su labor operativa aún más específicamente en los derechos humanos.

Con el objetivo de identificar enfoques prácticos de la política de desarrollo para reforzar la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos, el Instituto de Desarrollo y Paz (INEF) llevó a cabo, por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, un proyecto de investigación sobre derechos humanos, responsabilidad empresarial y desarrollo sostenible. Otro proyecto de investigación financiado por el mismo ministerio en el Instituto Alemán de Derechos Humanos presta apoyo a instituciones nacionales de derechos humanos en los países de cooperación en el ámbito de los derechos humanos y las empresas.

Además, el Gobierno Federal se ha comprometido a aplicar las *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques* y ha iniciado una serie de proyectos de cooperación al desarrollo tanto para apoyar a los gobiernos de países en vías de desarrollo en el ejercicio de derechos de tenencia de la tierra de grupos marginados como para fortalecer a actores de la sociedad civil e incluso sensibilizar a empresas, por ejemplo de inversión agraria, y ganar su apoyo para la aplicación de las mencionadas directrices y de este modo impedir, entre otras cosas, la apropiación ilegítima de tierras.



En el marco del G7, el Gobierno Federal aboga por mejorar el empoderamiento económico de las mujeres. En este sentido, los socios de países en vías de desarrollo deben recibir asistencia para eliminar la discriminación, la violencia contra la mujer, así como otros obstáculos culturales, sociales, económicos y legales para la participación económica de las mujeres. Uno de los objetivos marcados hasta 2030 es incrementar el número de mujeres y niñas que adquieren aptitudes profesionales en un tercio. El Gobierno Federal promueve activamente los *Principios para el Empoderamiento de las Mujeres* y aboga por que el mayor número posible de empresas lo suscriban.

En la declaración final de la Cumbre del G7 de 2015, el Gobierno Federal se comprometió además a favorecer asociaciones multipartitas y a apoyar a países productores en el cumplimiento y la aplicación de normas de sostenibilidad a través de medidas de fomento de capacidades.

### **Medidas**

- Los instrumentos de la política de desarrollo relativos a la cooperación con las empresas serán sometidos a examen para comprobar su conformidad con los *requisitos de los Principios Rectores de la ONU*. En particular deberán concretarse las cláusulas contractuales del programa de desarrollo de sobre la base de los requisitos de debida diligencia en materia de derechos humanos.
- Otro objetivo importante para el Gobierno Federal es que se elaboren planes nacionales de acción de empresas y derechos humanos también en países en vías de desarrollo y de economía emergente. El Gobierno Federal aprovechará los medios existentes para promover activamente esos procesos, por ejemplo apoyando a instituciones nacionales de derechos humanos.
- El Gobierno Federal también emprenderá acciones sistemáticas para reforzar su amplio compromiso con la protección de defensores de los derechos humanos al aplicar los *Principios Rectores de la ONU*. En el ámbito de las empresas y los derechos humanos así como en otros ámbitos, la política de desarrollo apoya los derechos de grupos vulnerables, como pueblos indígenas, de niños y jóvenes y de personas con discapacidad.

→ Las exigencias de los *Principios Rectores de la ONU* y del *Plan Nacional de Acción*, en particular el capítulo III sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos, se hacen extensibles asimismo a las agencias ejecutoras y las entidades financieras de la política de desarrollo. También sirven como base para la futura evaluación y el seguimiento y, si procede, para el desarrollo de los procesos de reclamación establecidos en el ínterin por las agencias ejecutoras públicas y las entidades financieras.

→ Además, el Gobierno Federal continuará acompañando los procesos de reforma en entidades financieras internacionales para centrar su labor operativa más específicamente en los derechos humanos.

## **1.2 Contratación pública**

El valor total de los contratos públicos se sitúa en torno a los 280.000 millones de euros al año. La Federación, los Estados Federados y los entes locales asumen una responsabilidad especial en este ámbito, en el sentido de que deben cumplir el deber de protección del Estado y garantizar que con los fondos públicos no se provocan ni favorecen consecuencias negativas sobre los derechos humanos. Al hacer mayor hincapié en la sostenibilidad en la contratación pública, las autoridades públicas no solo desempeñan su papel de modelo, si no que pueden influir de manera considerable en el aumento de la oferta de productos sostenibles. En la *Agenda 2030* también se hace referencia explícita a la contratación pública sostenible como una herramienta para lograr el desarrollo sostenible.

### **Situación actual**

Alemania ha incorporado íntegramente a la legislación nacional sus obligaciones de proteger los derechos humanos que emanan de tratados internacionales. Tal es el caso, por ejemplo, de la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzoso que imponen las *normas básicas del trabajo de la OIT*. Si las empresas infringen la ley vigente en Alemania en alguno de estos aspectos, pueden quedar excluidas de la adjudicación de contratos públicos. El Gobierno Federal ya está llevando a cabo una serie de medidas destinadas a reforzar la contratación pública sostenible en las autoridades e instituciones federales, regionales y locales:

- Desde 2010, la Federación, los Estados Federados y los entes locales cooperan en la “Alianza para la contratación sostenible”, presidida por el Gobierno Federal. La Alianza tiene el propósito de contribuir a un aumento significativo de los productos y servicios sostenibles en las adquisiciones públicas. La Alianza permite el intercambio de experiencias entre los principales organismos públicos de contratación y pretende contribuir a una aplicación más extendida de normas nacionales e internacionales uniformes en los tres niveles de gobierno: federal, regional y local.
- Desde 2012, el Centro de Competencia para la provisión sostenible en el Servicio de Provisión del Ministerio Federal del Interior (KNB) presta asistencia a entidades de contratación pública en el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad. El Centro de Competencia presta asistencia a compradores sobre el terreno, por ejemplo mediante asesoramiento personal o telefónico y entregando material informativo. En 2014 el Centro de Competencia elaboró, junto con la asociación BITKOM, un primer acuerdo sectorial en forma de una *Declaración de sostenibilidad social de las TIC* que contempla las *normas básicas del trabajo de la OIT* en los procesos de contratación. Están previstos otros acuerdos sectoriales sobre grupos de productos críticos.
- Otras iniciativas y medidas de apoyo del Gobierno Federal son el Programa de medidas de sostenibilidad, donde se incorporan metas del Gobierno Federal para la contratación sostenible.
- La plataforma informativa “Kompass Nachhaltigkeit” (brújula de la sostenibilidad), financiada por el Gobierno Federal, ofrece una visión de conjunto de los certificados de sostenibilidad y los requisitos complementarios y brinda asistencia a las entidades de contratación pública en la integración de aspectos de sostenibilidad en los procesos de adjudicación.
- La “Red para la contratación justa”, de ámbito municipal, está integrada en la Agencia de Servicio de Comunidades del Mundo y brinda asesoramiento a entes locales, entre otros, familiarizándolos con el tema de la contratación sostenible mediante promotores especializados. La campaña de información y diálogo “Deutschland Fairgleich” informa a responsables y entidades de contratación pública locales y los sensibiliza con la contratación sostenible.

Mediante la reforma de la ley alemana de contratación realizada en 2016, con la que se transpusieron a la legislación nacional tres nuevas directivas de la UE, la nueva Parte 4 de la Ley alemana contra las restricciones a la competencia (GWB) hace particular hincapié en el respeto del derecho y la ley, concretamente del derecho fiscal, laboral y social (artículo 97, apartado 3, y artículo 128, apartado 1, GWB). El nuevo marco jurídico permite a las entidades de contratación aprovechar más la contratación pública para apoyar objetivos estratégicos tales como normas sociales, la protección del medio ambiente y la innovación.

#### Medidas

- El Gobierno Federal examinará en qué medida se pueden incorporar en la legislación sobre contratación pública en una futura revisión requisitos mínimos vinculantes en materia de derechos humanos que exijan a las empresas participantes proceder con la debida diligencia. Elaborará un plan por etapas indicando cómo se puede alcanzar esa meta.
- Se utilizarán los conocimientos técnicos del Centro de Competencia para la provisión sostenible en asuntos relacionados con los derechos humanos (entre otras cosas, las *normas básicas del trabajo de la OIT* en procesos de contratación) y en la aplicación de los *Principios Rectores de la ONU* para profundizar los conocimientos del personal contratante mediante formaciones.

### 1.3 Ayuda estatal

#### Subvenciones

Las subvenciones requieren siempre una justificación especial y un seguimiento periódico de su eficacia, dado que los acuerdos que benefician a una parte a costa de los demás suelen tener, por regla general, efectos adversos a largo plazo. Las subvenciones pueden enviar señales económicas erróneas al modificar de manera continuada las estructuras de precios y reducir la eficiencia en la asignación de recursos. Empresas competitivas pueden verse desplazadas del mercado por empresas subvencionadas. Por tal motivo, las subvenciones solo se pueden conceder cuando son necesarias y apropiadas y no tienen un impacto negativo en la competencia. La concesión de subvenciones, además, tampoco debería entrar en conflicto con otros objetivos políticos, como es la protección de los derechos humanos.

### Situación actual

A fin de incrementar la transparencia de las subvenciones, la presión para justificarlas y las opciones de control sobre ellas, el Gobierno Federal sigue unas directrices sobre política de subvenciones que deben entenderse como un compromiso voluntario del Gobierno Federal con las medidas de las que es responsable. Antes de presentar el 25.º informe sobre subvenciones, el Gabinete Federal reforzó en enero de 2015 las directrices sobre política de subvenciones añadiendo una evaluación sobre sostenibilidad y una evaluación de subvenciones que generalmente se realizará de forma periódica. Con la introducción de la evaluación sobre sostenibilidad, el Gobierno Federal recalca su intención de tener más en cuenta el principio de la sostenibilidad en la política de subvenciones. Dicha evaluación se orienta principalmente en los objetivos de la Estrategia Nacional para un Desarrollo Sostenible y se concentra en efectos económicos, ecológicos y sociales a largo plazo.

#### Medidas

→ El Gobierno Federal examinará en qué medida la evaluación sobre sostenibilidad prevista en las directrices sobre política de subvenciones está alineada con los requisitos de los *Principios Rectores de la ONU* y de qué modo a las empresas que sean beneficiarias de importantes subvenciones se les puede imponer la futura obligación de aplicar los elementos de la debida diligencia descritos en el capítulo III.

### Créditos a la exportación, garantías de inversiones y otros instrumentos de fomento del comercio exterior

Los instrumentos de fomento del comercio exterior en Alemania sirven para brindar asistencia a empresas alemanas en el acceso a mercados extranjeros y la garantía de los mismos. Entre los instrumentos disponibles se cuenta con el asesoramiento de las representaciones alemanas en el extranjero, la red de Cámaras de Comercio Alemanas en el Extranjero (AHK) y la agencia Germany Trade and Invest (GTAI). El Gobierno Federal también apoya la participación en ferias fuera de Alemania, organiza viajes de delegaciones y financia instrumentos para la cobertura de riesgos tales como garantías de crédito a la exportación (conocidas como garantías Hermes – EKG) para cubrir transacciones de exportación, garantías federales para inversiones directas (DIA) y préstamos no vinculados (UfK) para cubrir el riesgo de impago de los bancos.

### Situación actual

El procesamiento de garantías de crédito a la exportación, de garantías para inversiones directas y de préstamos no vinculados corre a cargo de un consorcio compuesto por EulerHermes y PwC, sociedades que recibieron el correspondiente mandato del Gobierno Federal. El aspecto de los derechos humanos ya forma parte de la evaluación de las solicitudes. Siempre que existen motivos, se realiza un examen en profundidad de aspectos ambientales y sociales además de consideraciones en materia de derechos humanos. El nivel de intensidad del examen depende de las consecuencias que pueda tener el proyecto. El requisito mínimo para la concesión de la garantía es cumplir las normas nacionales del país de destino. Los proyectos con importantes consecuencias sobre los derechos humanos son sometidos a un examen más exhaustivo.

En el caso de los proyectos que se inscriben en el ámbito de aplicación de los *Enfoques Comunes de la OCDE* y las garantías de inversiones con grandes consecuencias ambientales, sociales y sobre los derechos humanos se requiere además el cumplimiento de normas internacionales como las del Grupo del Banco Mundial y, en particular, sus *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad* sectoriales. En proyectos con tales consecuencias, el cumplimiento de estas normas debe comprobarse y certificarse por un auditor independiente. La decisión de conceder garantías se adopta conjuntamente por el Ministerio Federal de Economía y Energía, el Ministerio Federal de Hacienda, el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo en el seno de las comisiones interministeriales competentes. En función de la relevancia ecológica, social y en materia de derechos humanos de los proyectos, las empresas deben informar periódicamente de la situación de los proyectos respecto de los derechos humanos. En caso de objeciones, el Gobierno Federal puede exigir medidas de reparación.

#### Medidas

→ El Gobierno Federal dotará a los derechos humanos, que hasta ahora han sido un elemento más de la evaluación del impacto ambiental y social, de mayor autonomía y mayor visibilidad en los procedimientos de evaluación. Comparará los procedimientos de evaluación existentes con los requisitos formulados en el capítulo III y realizará los ajustes que sean necesarios. En particular esto incluirá medidas destinadas a identificar mejor los riesgos para los derechos humanos en el marco de los procedimientos de evaluación.

- La mejora de la información y el aumento de la transparencia servirán en el futuro para llamar la atención de las empresas, ya en la fase inicial de los proyectos, sobre la gran importancia de la debida diligencia en materia de derechos humanos y de las *Líneas Directrices de la OCDE*. En particular, el Gobierno Federal ampliará sus medidas de apoyo a las empresas afectadas en forma de material informativo.
- Además está previsto introducir informes sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos en los procedimientos de evaluación de los instrumentos de cobertura del riesgo en comercio exterior en aquellos casos donde exista una alta probabilidad de graves consecuencias para los derechos humanos.
- El Punto Nacional de Contacto de las Líneas Directrices de la OCDE (véase el apartado 4.2) será reforzado como mecanismo de reclamación central para proyectos de fomento del comercio exterior.
- El procedimiento detallado de evaluación de las solicitudes de concesión de garantías de crédito a la exportación, garantías para inversiones directas en el extranjero y garantías de préstamos no vinculados se intensificará aún más con miras al respeto de los derechos humanos, lo que implicará comparar el procedimiento con los requisitos específicos descritos en el Plan Nacional de Acción. Para ello, los derechos humanos serán tratados como una cuestión separada en las evaluaciones de futuros proyectos. El objetivo que se persigue con ello es que las empresas que hagan uso de los instrumentos de fomento del comercio exterior procedan con la debida diligencia. Esto incluye, en particular, la participación en procedimientos de reclamación iniciados contra ellas ante el Punto Nacional de Contacto alemán de las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*.

## 1.4 Empresas de propiedad pública

Por empresas de propiedad pública o controladas por el Estado en el sentido de este apartado se entienden todas las empresas de Derecho público o privado en las que la Federación, los Estados Federados o los entes locales poseen una participación mayoritaria directa. Cuando una empresa está controlada por el Estado (es decir, a través de una participación mayoritaria directa) o cuando sus actos pueden atribuirse por alguna razón al Estado, dicha empresa asume una especial responsabilidad de respetar los derechos humanos con arreglo a los *Principios Rectores de la ONU*.

### Situación actual

El grado de protección general del que gozan los derechos humanos en el ámbito de las empresas con participación del Estado ya es muy elevado, dado que las empresas mixtas de Derecho privado controladas por el Estado así como las empresas públicas de propiedad exclusiva del Estado y organizadas en formas jurídicas de Derecho privado están sometidas directamente a los derechos fundamentales consagrados en la Ley Fundamental. La participación en empresas de Derecho público o privado en los diferentes niveles de gobierno del Estado federal (nacional, regional y local) se efectúa de manera autónoma bajo responsabilidad de las respectivas autoridades. Además de estar vinculados a los derechos fundamentales en su actividad económica, los tres niveles de gobierno también están vinculados a las disposiciones de derecho común, como por ejemplo la ley federal presupuestaria y las normativas municipales.

Existe además un instrumento regulatorio a nivel federal conocido como PCK Bund (Código de gobierno corporativo público de la Federación), que incluye recomendaciones y sugerencias de buen gobierno corporativo dirigidas a empresas en las que la Federación posee una participación mayoritaria. La administración federal de las participaciones está organizada de forma descentralizada y depende del Ministerio Federal al que compete el área de actividad de la respectiva empresa. En virtud del apartado 1.4 del PCK Bund, el Ministerio Federal responsable de la participación asegurará que las empresas cumplan el Código y lo incorporen en su reglamento interno. El PCK Bund forma parte de los *Principios de buen gobierno corporativo y gestión de participaciones*, publicados por el Ministerio Federal de Hacienda como organismo competente en esta materia. Constituyen la base para una gestión responsable de las participaciones federales en empresas y garantizan

un ejercicio uniforme de estas funciones en los distintos Ministerios Federales. Diferentes Estados Federados y entes locales disponen de un código aparte para sus propias participaciones.

En el informe anual de participaciones federales figuran cerca de 700 empresas en las que la Federación posee participaciones directas o indirectas. La Federación posee participaciones directas en 60 empresas con actividad comercial (datos a 31 de diciembre de 2014), 41 de las cuales son participaciones mayoritarias directas. De esas empresas con participaciones mayoritarias directas, 13 tienen más de 500 empleados. Entre las cuestiones abordadas en el informe de participaciones federales se cuentan la aplicación del *Código de gobierno corporativo público de la Federación*, la igualdad entre hombres y mujeres y la sostenibilidad general de las referidas empresas.

### **Medidas**

- El Gobierno Federal, en cooperación con el Consejo para el Desarrollo Sostenible, complementará las formaciones dirigidas a los órganos gestores de las participaciones federales incluyendo aspectos relacionados con la sostenibilidad y centrándose en la responsabilidad de respetar los derechos humanos en las empresas en las que la Federación posee una participación mayoritaria directa. El alcance de las formaciones dirigidas a los órganos gestores de las participaciones se incorporará al Código de gobierno corporativo público de la Federación en el marco de la próxima revisión. En la reunión anual de los órganos gestores de las participaciones federales y regionales se instará a los Estados Federados a que sigan esta práctica de la Federación.
- El Gobierno Federal se propone aumentar el número de empresas en las que posee una participación mayoritaria que aplican el *Código de Sostenibilidad Alemán (DNK)*, el cual también incluye el deber de elaborar informes sobre derechos humanos. A partir del ejercicio de 2018, en el informe de participaciones federales se enumerarán, en el apartado de sostenibilidad, todas las empresas que operan a nivel internacional con más de 500 empleados en las que el Gobierno Federal tiene una participación mayoritaria y que aplican el Código de Sostenibilidad Alemán o un marco comparable con el deber de elaborar informes sobre derechos humanos y aquellas que no lo aplican.

## **2. RETOS EN LA PRÁCTICA EMPRESARIAL**

*“Las empresas deben respetar los derechos humanos. Eso significa que deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación.”*

*Principio Rector de la ONU n.º 11*

Con sus propias actividades y a raíz de sus relaciones empresariales, las empresas pueden tener tanto consecuencias positivas como negativas sobre el respeto de los derechos humanos dentro de su producción y a lo largo de sus cadenas de suministro y de valor. Con frecuencia, las empresas tienen una capacidad limitada o no tienen capacidad ninguna para hacer frente a los retos sistemáticos en determinadas regiones y/o sectores. Es por tanto aconsejable que las empresas de un determinado sector desarrollen un entendimiento común específico de la debida diligencia tal como se describe en el capítulo III. El asesoramiento, el intercambio de experiencias y las medidas coordinadas por parte del gobierno, la sociedad civil, los sindicatos y las empresas contribuyen a aunar fuerzas y a establecer unas condiciones equitativas a escala global.

### **2.1 Garantizar la protección de los derechos humanos en las cadenas de suministro y de valor**

Las demandas de los consumidores, la sociedad civil y los sindicatos en lo que respecta a la calidad de los productos y la transparencia en la fabricación de los mismos crecen en todo el mundo. Su atención se centra cada vez más en factores tales como la protección del medio ambiente y las normas sociales y laborales en toda la cadena de suministro de las empresas. Estas cadenas de suministro son a menudo poco transparentes y difíciles de evaluar para las empresas dentro de la cadena. De esta forma aumenta el riesgo de consecuencias negativas sobre los derechos humanos y sobre normas sociales, laborales y ambientales en los países productores. Con frecuencia, estos países carecen de una base jurídica suficiente o de supervisión estatal y de medios para hacer cumplir leyes existentes.

No obstante, el Gobierno Federal espera que las empresas asuman su responsabilidad de proceder con la debida diligencia en materia de derechos humanos y establezcan y empleen los instrumentos de gestión

correspondientes para mitigar el riesgo de verse implicadas en consecuencias negativas (véase el capítulo III). De hecho, toda empresa influye en las condiciones de vida y de trabajo de sus empleados, en sus clientes y proveedores, en el medio ambiente y en su entorno económico a través de su actividad empresarial. Las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, a las que se adhiere Alemania, insta a las empresas a respetar los derechos humanos en el marco de sus actividades a nivel nacional e internacional (y las de sus filiales) y a hacer todo lo posible para evitar o mitigar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. Al mismo tiempo, esto brinda a las empresas alemanas la posibilidad de configurar de forma positiva el entorno operacional en los países productores a través de medidas conjuntas y de este modo mejorar las condiciones para una actividad económica estable y para la creación de nuevos mercados.

### Situación actual

En el marco de la presidencia alemana del G7 en 2015, el Gobierno Federal impulsó la inclusión de un apartado dedicado a la sostenibilidad en las cadenas mundiales de suministro en la declaración final de la Cumbre. En ese apartado se urge al sector empresarial a actuar con la debida diligencia en materia de derechos humanos. Junto con los otros jefes de Estado y de Gobierno del G7, el Gobierno Federal se compromete a promover normas de sostenibilidad en las cadenas mundiales de suministro y a mejorar las condiciones de trabajo. Para ello los Estados del G7 deben:

- apoyar la elaboración de planes nacionales de acción sustanciales para aplicar los *Principios Rectores de la ONU*;
- incrementar la transparencia en las cadenas de suministro;
- promover instrumentos para la identificación y prevención de riesgos;
- reforzar mecanismos de reclamación;
- promover buenas prácticas;
- y, en particular, ayudar a las pequeñas y medianas empresas a desarrollar un entendimiento común de la debida diligencia y de la gestión responsable de las cadenas de suministro.

Se apoya a los países productores en la introducción y el cumplimiento de normas ambientales y sociales a través de medidas de fomento de capacidades. El Gobierno Federal apoya desde hace tiempo iniciativas multipartitas en distintos sectores con miras a diseñar posibles soluciones y procedimientos de seguimiento.

→ Una de ellas es, por ejemplo, el Foro del Cacao Sostenible, fundado conjuntamente entre el Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, el sector empresarial y la sociedad civil. En el seno de este Foro, el Gobierno Federal junto con representantes de la sociedad civil, de la industria confitera, del comercio de alimentos y en cooperación con los países socios aboga por una mejora de las condiciones de producción y de vida sobre el terreno y por un cultivo sostenible de cacao.

→ La Alianza para los textiles sostenibles, creada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, establece la obligación de cumplir las normas de sostenibilidad y garantizar la debida diligencia empresarial en el sector textil y de la confección. Todos los miembros de la Alianza están obligados a seguir los objetivos sociales y ecológicos que esta se ha impuesto. También se someten a un proceso de revisión llevado a cabo por un tercero independiente con miras a introducir mejoras continuas. Cada año todos los miembros elaboran programas individuales de medidas (hojas de ruta); el primero de ellos estará listo a finales de enero de 2017. Un robusto mecanismo de sanciones y la confección periódica de informes sobre la puesta en práctica de las hojas de ruta aportarán credibilidad y transparencia. La Alianza para los textiles también crea un marco vinculante y un sistema independiente de detección en el plano internacional.

→ Con el apoyo de la Red Alemana del Pacto Mundial financiada por el Gobierno Federal se creó en 2012 la Mesa Redonda de Derechos Humanos en el Turismo. Tiene como objetivo concretar los requisitos de los *Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos* específicos para el sector del turismo y desarrollar, en un formato multipartito, soluciones para hacer frente a los retos de derechos humanos propios de ese sector.

**Medidas**

- El Gobierno Federal apoyará la inclusión sistemática de apartados de sostenibilidad en acuerdos de libre comercio que prescriban, entre otras cosas, el cumplimiento de las *normas básicas del trabajo de la OIT*.
- El Gobierno Federal publicará un estudio en el que se identifiquen los sectores y regiones en riesgo de particular relevancia en las cadenas de suministro y de valor del sector empresarial alemán. Sobre la base de dicho estudio y con el Gobierno Federal actuando en calidad de moderador, se elaborarán guías sectoriales y ejemplos de buenas prácticas sobre debida diligencia en materia de derechos humanos en colaboración con las respectivas asociaciones empresariales y con ayuda de foros multipartitos adecuados.
- El Gobierno Federal continuará impulsando el acuerdo del G7 de crear el “Fondo Visión Cero”. El Fondo estará integrado dentro de la Organización Internacional del Trabajo y servirá para prevenir y reducir las muertes relacionadas con el trabajo y los accidentes laborales graves en las cadenas mundiales de suministro.
- La cooperación al desarrollo alemana apoya la aplicación de normas de sostenibilidad en los países productores como, por ejemplo, a través del proyecto regional “Normas laborales y sociales en el sector textil y de la confección en Asia”, que engloba tres países, a saber, Bangladesh, Camboya y Pakistán.
- Mediante la “Alianza para los textiles sostenibles”, el Gobierno Federal apoya una iniciativa multipartita que combina elementos obligatorios y de carácter voluntario. La Alianza para los textiles ha sido diseñada en consonancia con los *Principios Rectores de la ONU*. Tiene como objetivo reunir en la Alianza de aquí a 2018 al 75 % del mercado textil y de la confección alemán. La Alianza para los textiles pretende servir como modelo para la definición de requisitos de debida diligencia en otros sectores.
- El Gobierno Federal destinará más ayudas financieras a la “Mesa Redonda de Derechos Humanos en el Turismo”, una iniciativa ejemplar para el desarrollo de un entendimiento sectorial de la debida diligencia en materia de derechos humanos.

**2.2 Transparencia y comunicación en relación con las consecuencias de las empresas sobre los derechos humanos**

Los requisitos de transparencia en la actividad empresarial son un elemento esencial de la debida diligencia en materia de derechos humanos. Estos requisitos no se limitan únicamente a la elaboración formal de informes (de sostenibilidad), sino que incluyen también la predisposición del mantener un diálogo abierto con consumidores, clientes o (posibles) afectados y a compartir información con ellos cuando así lo soliciten.

**Situación actual**

El número de empresas que ya están presentando de manera voluntaria informes de sostenibilidad periódicos aumenta a un ritmo constante. Así, por ejemplo, los más de 300 participantes del Pacto Mundial se han comprometido a presentar informes anuales. Los informes de las empresas alemanas, en particular de grandes empresas, se elaboran principalmente según los criterios voluntarios de la organización Global Reporting Initiative (GRI). Con el Código de Sostenibilidad Alemán el Gobierno Federal también ha apoyado el desarrollo de una norma alemana para la elaboración de informes. Patrocinado por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, el Instituto de investigación económica medioambiental (IÖW) analiza la calidad de los informes de sostenibilidad de grandes empresas y PYMES y crea los rankings correspondientes. Estos rankings pretenden alentar la competencia entre las empresas en el ámbito de la elaboración de informes de sostenibilidad y clarificar y difundir los criterios para la elaboración de informes de alta calidad.

Con sus decisiones de compra, los consumidores influyen en la oferta de bienes y servicios producidos y prestados de forma sostenible. Instrumentos como la plataforma de información [www.siegelklarheit.de](http://www.siegelklarheit.de) puesta en marcha por el Gobierno Federal aportan transparencia y ayudan a realizar compras sostenibles.

**Medidas**

- El 21 de septiembre de 2016, el Gabinete Federal adoptó la decisión de transponer a la legislación alemana la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y grupos (la Directiva RSE).

→ El Gobierno Federal está estudiando la introducción de una marca de certificación en la legislación alemana. Las disposiciones pertinentes de la legislación de la UE ya contemplan la introducción de una marca de certificación europea y dejan a libre elección de los Estados miembros la posibilidad de introducir adicionalmente una marca de certificación nacional. Con ayuda de esta marca se puede certificar, entre otras cosas, el cumplimiento de determinadas normas de derechos humanos en las cadenas de suministro y de valor. El deber de verificación recae sobre el organismo certificador. La marca puede contribuir aportando mayor transparencia de cara a los consumidores y crear incentivos positivos para las empresas en forma de ventajas competitivas al divulgar en el mercado el cumplimiento de las normas de derechos humanos.

### 2.3 Actividades empresariales en zonas afectadas por conflictos

Los *Principios Rectores de la ONU* atribuyen gran importancia a apoyar a las empresas en el respeto de los derechos humanos en zonas afectadas por conflictos. Uno de los aspectos por los que se caracterizan estas zonas es por el hecho de que el riesgo de que se produzcan graves violaciones de los derechos humanos es particularmente elevado debido a la, con frecuencia, completa ausencia de estructuras estatales. El Gobierno Federal se ve, por tanto, en la obligación de procurar que las empresas alemanas que operan en tales contextos no se vean implicadas en consecuencias negativas sobre los derechos humanos. Las empresas que operan en esos contextos deben recibir apoyo cuando a través de sus inversiones y actividades pueden contribuir a la estabilización y el desarrollo de esas zonas. En países frágiles o afectados por conflictos armados existe a menudo el peligro de que la comercialización de materias primas sea instrumentalizada por actores desestabilizantes para sus propios fines, avivando de este modo los conflictos existentes. Es importante, por consiguiente, además de practicar una diplomacia internacional en el campo de las materias primas realizar contribuciones locales en aquellos casos en los que la explotación de materias primas afecta a intereses concretos.

#### Situación actual

Realiza una importante contribución a estos esfuerzos el intenso debate, que recibe el apoyo de Alemania, sobre los denominados “materiales de guerra” y que

se está manteniendo tanto a nivel de la OCDE como a nivel de la UE. La OCDE ha publicado una guía sobre la responsabilidad de las empresas a lo largo de las cadenas de suministro en las que se comercializan o manejan minerales originarios de zonas de conflicto. Esta guía, titulada *Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo*, está disponible desde 2015 también en alemán. El objetivo principal de la Guía es reducir la financiación de conflictos armados con ingresos generados por materias primas; su cumplimiento debe contribuir además a prevenir graves violaciones de los derechos humanos y, en particular, el trabajo infantil.

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de reglamento por el que se establece un sistema de la Unión para la autocertificación de la debida diligencia en la cadena de suministro de los importadores responsables de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas de conflicto y de alto riesgo. Apoyándose en la Guía de la OCDE mencionada anteriormente, el proyecto de reglamento de la Comisión aborda normas voluntarias de debida diligencia en la cadena de suministro que deben observarse en la importación de los citados minerales para evitar la financiación de enfrentamientos armados en zonas de conflicto y de alto riesgo con ingresos generados por la comercialización de los mismos. El Parlamento Europeo, en cambio, se ha manifestado a favor de normas de obligado cumplimiento para operadores de las fases finales (es decir, a lo largo de toda la cadena de valor). Actualmente se ha alcanzado un compromiso básico entre el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo y la Comisión Europea sobre un instrumento vinculante que se centra en las fases iniciales de la cadena de suministro. Ahora deben negociarse los detalles en el contexto de un diálogo a tres bandas entre las instituciones de la UE.

Para realizar mejoras sistemáticas en la protección de los derechos humanos, el Gobierno Federal fomenta un proyecto de investigación del Instituto Alemán de Derechos Humanos con el que se refuerza la labor de determinadas instituciones nacionales de derechos humanos en países socios de la cooperación alemana al desarrollo en el ámbito de las materias primas. En el contexto de la cooperación técnica, en los países andinos se realizan análisis in situ de riesgos para los derechos humanos. Un estudio básico presentado a principios de 2016 por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales analiza en profundidad el impacto de la minería en los derechos humanos (*Human Rights Risks in Mining – A Baseline Study*). Además, el Gobierno Federal fomenta particularmente en África (Malí, República



Democrática del Congo) una gestión de los recursos naturales que tenga en cuenta las situaciones de conflicto. En este contexto, representantes del gobierno, del sector empresarial, de la sociedad civil y ciudadanos afectados están invitados a entablar un diálogo entre sí con miras a conciliar sus diferentes intereses de forma participativa y teniendo en cuenta las situaciones de conflicto.

### **Medidas**

- El Gobierno Federal persigue el objetivo de evitar la financiación de enfrentamientos armados en zonas de conflicto o de alto riesgo con ingresos generados por la venta de estaño, tantalio, wolframio, sus minerales y oro. Aboga por el establecimiento de normas vinculantes de debida diligencia. Estas normas deben ser proporcionadas y no implicar cargas burocráticas innecesarias en particular para pequeñas y medianas empresas.

## **3. MEDIOS DISPONIBLES PARA LA APLICACIÓN PRÁCTICA**

El Gobierno Federal desea ayudar en particular a pequeñas y medianas empresas en el cumplimiento de los amplios requisitos y expectativas de debida diligencia empresarial en relación con los derechos humanos (véase el capítulo III).

### **Situación actual**

Para ello ya existen numerosas medidas y posibilidades. A continuación se muestra una selección de las medidas previstas y las que ya están en marcha:

- El Foro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial (CRSE), creado en 2009 por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, está compuesto por 41 expertos de alto rango del sector empresarial, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica y representantes de los Ministerios Federales participantes. Entre las principales funciones que desempeña el Foro se cuentan el asesoramiento al Gobierno Federal en el desarrollo de la estrategia nacional de responsabilidad social empresarial y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones específicas. Bajo la dirección del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, se debatió y desarrolló en 2010 un *Plan Nacional de Acción de RSE* en el seno del Foro Nacional de Responsabilidad Social Empre-

sarial. Las medidas y actividades llevadas a cabo en el marco del Plan de Acción llegaron a numerosas empresas. En un acuerdo adoptado el 30 de agosto de 2012, el Foro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial expresó su apoyo a “una combinación inteligente de medidas voluntarias y, si fuera preciso, disposiciones complementarias” (pág. 11). A través del programa del FSE de fomento de la “responsabilidad social en la PYME” se brindó asesoramiento y formación sobre esta cuestión a más de 3.000 PYMES y se consolidaron redes de RSE en las regiones. En el contexto del Foro se han desarrollado numerosos eventos especializados para asesorar a empresas en el proceso de debida diligencia.

- El Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo pone información y guías a disposición de empresas de distintos tamaños y sectores, en particular financiando la labor de la Red Alemana del Pacto Mundial (DGCN). El Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo viene financiando desde 2004 la Red Alemana en estrecha coordinación con el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores. La Red Alemana se compone de los firmantes alemanes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, entre cuyos principios esenciales se incluye el respeto de los derechos humanos fundamentales y de las normas laborales. En tanto que foro multipartito de enfoque empresarial, la Red Alemana ofrece desde 2008 formaciones destinadas a personal directivo para asumir la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.
- La Agencia de Economía y Desarrollo (AWE) del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo fue ampliada en 2015/2016 y asesora a empresas sobre servicios de apoyo relacionados con el desarrollo y proporciona información sobre actividades en países en vías de desarrollo y de economía emergente. Además, desde 2009 la OIT ofrece los servicios de un centro de recursos (Helpdesk) que ayuda a las empresas multinacionales en la práctica de aplicar las normas internacionales del trabajo y las asesora sobre la situación jurídica concreta en los distintos países.
- Desde 2012 el Gobierno Federal apoya la plataforma de información Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos. En 2014 se consiguió poner en marcha la versión alemana de esta plataforma. En esta página web se presenta información sobre retos relacionados con los derechos humanos clasificada por regiones, temas, grupos de riesgo e incluso por empresas.

→ Las cámaras de industria y comercio ya participan muy activamente brindando orientación a empresas. Las cámaras de comercio en el extranjero pueden informar a las empresas de la situación jurídica y real en otros países. En el marco de la cooperación alemana al desarrollo, las cámaras de comercio alemanas disponen en algunos países de los llamados “centros de excelencia en RSE”, que asesoran sobre políticas de responsabilidad social de las empresas.

### **Medidas**

#### **Centro de información y asesoramiento inicial**

- El Gobierno Federal reforzará de forma significativa la elaboración de informes y el asesoramiento a través de las representaciones alemanas en el extranjero implicando a los otros pilares del fomento del comercio exterior: las Cámaras de Comercio Alemanas en el Extranjero (AHK) y la agencia Germany Trade and Invest (GTAI). Para ello la formación básica y avanzada se centrará más en la adquisición de habilidades de asesoramiento en materia de empresas y derechos humanos.
- Dentro de la Agencia de Economía y Desarrollo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, un centro unificado de recursos que asesora a empresas sobre servicios de apoyo para el desarrollo en países en vías de desarrollo y de economía emergente, se creará un centro de información sobre empresas y derechos humanos. La principal misión de este centro de información será ofrecer asesoramiento inicial y orientación y sensibilizar sobre temas de su competencia. La Agencia sirve como punto de contacto inicial para empresas y organizaciones empresariales donde se les informa de las ofertas, contactos y redes existentes. Los servicios que ofrece la Agencia se ampliarán y reforzarán con la provisión de asesoramiento en el marco de redes existentes en la interfaz entre el sector empresarial y agentes de la cooperación al desarrollo, como EZ-Scouts y ExperTS.

#### **Servicios de información y ejemplos de buenas prácticas**

- El premio RSE del Gobierno Federal reconoce a empresas ejemplares por sus contribuciones a la sostenibilidad. Al mismo tiempo cumple una función educativa al asignar a cada empresa una valoración en función de su contribución individual a la sostenibilidad. En el futuro se otorgará un premio especial adicional en la categoría de gestión responsable de las cadenas de suministro.
- Actualmente se está desarrollando la página web [www.csr-in-deutschland.de](http://www.csr-in-deutschland.de) para convertirla en el portal de información central del Gobierno Federal sobre responsabilidad social de las empresas. Allí se publicarán las principales actividades y medidas del Gobierno Federal con un enfoque interministerial y coherente.
- Se continuarán realizando esfuerzos para aumentar la disponibilidad de información en alemán creando guías y apoyando el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.

#### **Oportunidades de formación y de diálogo**

- Se ampliará la oferta de servicios de asesoramiento y de formación de la Red Alemana del Pacto Mundial complementándola, entre otras cosas, con seminarios web de varios niveles, elementos específicos de la debida diligencia en materia de derechos humanos y preguntas y respuestas prácticas.
- En tanto que tercer mayor contribuyente a la Organización Internacional del Trabajo, el Gobierno Federal fomenta de manera especial las medidas de apoyo de la OIT. El Helpdesk de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo ayuda a empresas a aplicar correctamente las normas laborales y sociales internacionales. Además de una página web informativa, el Helpdesk también ofrece oportunamente un servicio confidencial de asesoramiento personalizado y cursos formativos.
- En colaboración con redes empresariales se organizan “días de práctica” para PYMES por todo el país. En estas jornadas se ofrece soporte, información e intercambios con otras empresas sobre la gestión responsable de las cadenas de suministro y la elaboración de informes de sostenibilidad de alta calidad.

**Igualdad de condiciones a nivel mundial**

→ En el seno de foros multilaterales tales como el G20, la UE, la ASEM y en estrecha cooperación con organismos internacionales como la OIT, la OCDE y la ONU, el Gobierno Federal realizará esfuerzos para garantizar unas condiciones de competencia equitativas en el mundo. En este sentido, se seguirá concretando el acuerdo de los jefes de Estado y de Gobierno del G7 respecto a las cadenas de suministro sostenibles con miras a llegar a un entendimiento común internacional de la debida diligencia y de la gestión sostenible de las cadenas de suministro.

**4. GARANTIZAR EL ACCESO A MECANISMOS DE REPARACIÓN**

*“Como parte de su deber de protección contra las violaciones de derechos humanos relacionadas con actividades empresariales, los Estados deben tomar medidas apropiadas para garantizar, por las vías judiciales, administrativas, legislativas o de otro tipo que correspondan, que cuando se produzcan ese tipo de abusos en su territorio y/o jurisdicción los afectados puedan acceder a mecanismos de reparación eficaces.”*

*Principio Rector de la ONU n.º 25*

**4.1 Acceso de los afectados a la justicia y los tribunales****La protección jurídica civil en Alemania**

Alemania cuenta con una justicia independiente y eficiente. Cualquier persona que vea vulnerados sus derechos por las actividades de una empresa en Alemania puede presentar reclamaciones ante los tribunales civiles alemanes. Es más, quien vea vulnerados sus derechos por operaciones de una empresa alemana en el extranjero, puede iniciar acciones legales en Alemania y, más concretamente, donde la empresa en cuestión tenga su domicilio social. El derecho procesal civil internacional alemán también contiene disposiciones adicionales según las cuales ante determinadas infracciones cometidas fuera de Alemania que presenten una conexión nacional suficiente se puede recurrir a los tribunales alemanes (por ejemplo, jurisdicción del acto ilícito en virtud del artículo 32 del Código Procesal Civil, ZPO).

El Código Procesal Civil alemán contempla mecanismos que facilitan el acceso a los tribunales civiles alemanes. Así, las personas más necesitadas tienen la posibilidad de obtener asistencia jurídica gratuita. Tras examinar la carencia de recursos económicos suficientes del solicitante y las perspectivas de éxito de la demanda, se sufragan las costas judiciales y los honorarios del abogado de los beneficiarios en su totalidad o en parte, en función del grado de necesidad. También pueden recibir asistencia jurídica gratuita en procesos judiciales alemanes las personas que no poseen la nacionalidad alemana. Todas las entidades jurídicas domiciliadas en el Espacio Económico Europeo (asociaciones de víctimas, por ejemplo) también pueden recibir asistencia jurídica gratuita si reúnen los requisitos establecidos en el Código Procesal Civil. El Código Procesal Civil alemán también prevé recursos colectivos en forma de litisconsorcio y acumulación objetiva de demandas.

**Sanciones a empresas en virtud del Derecho administrativo sancionador**

Las empresas también pueden ser responsabilizadas directamente, en virtud del Derecho administrativo sancionador, por conductas de sus directivos que infrinjan el derecho penal, incluidas violaciones de los derechos humanos relacionadas con la empresa, por lo que se les pueden imponer multas por importe de hasta 10 millones de euros. Las multas impuestas pueden ser superiores si, además, se retiene el beneficio económico obtenido con la infracción.

**Fomento de mecanismos de reparación en terceros países**

Con respecto a posibles violaciones de los derechos humanos a lo largo de las cadenas de suministro, es muy importante fortalecer el Estado de Derecho y la democratización en los terceros países afectados, ya que de este modo se crean las condiciones necesarias para introducir mecanismos de reparación eficaces en esos países.

A este objetivo contribuye en parte la Fundación Alemana para la Cooperación Jurídica Internacional (IRZ), creada en 1992 por el Gobierno Federal. La IRZ opera en cerca de 30 países socios brindando orientación en la reforma del sistema jurídico y de la justicia. En este contexto la IRZ también asesora a sus países socios en la reforma de todo su sistema de derecho procesal, brindando orientación tanto en derecho procesal civil, incluido económico, como en derecho procesal penal y administrativo, en la creación de una jurisdicción administrativa y en las normas de ejecución de sentencias.

La IRZ también aborda en diferentes niveles formas de articular un sistema eficaz de asistencia jurídica gratuita (“legal aid”) para de este modo garantizar el acceso a la justicia. Asimismo, las actividades de la IRZ también se centran en mecanismos alternativos para dirimir conflictos como tribunales de arbitraje y mediación.

Por supuesto, la IRZ no solo brinda orientación en derecho procesal, sino también en derecho material, asesorando en temas relacionados con el derecho civil y económico, como códigos civiles, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la legislación sobre insolvencia y el derecho penal, etc.

Esta labor de asesoramiento se acompaña de numerosas formaciones continuas dirigidas a profesionales del sector con las que se pretende ayudar a asegurar que la legislación reformada también se aplica en la práctica diaria. El objetivo que se persigue con estas medidas es mejorar la transparencia de las sentencias judiciales mediante la trazabilidad de la labor judicial y mediante las motivaciones de las sentencias, lo cual a largo plazo contribuirá a una mayor seguridad jurídica, más fiabilidad y previsibilidad y a que de esta forma la sociedad tenga más confianza en la justicia.

### Medidas

- Las personas afectadas por violaciones de los derechos humanos solo pueden utilizar los mecanismos de denuncia existentes si están suficientemente informadas de los mismos. Para ello, el Gobierno Federal elaborará un folleto informativo multilingüe sobre el acceso de los afectados a la justicia y los tribunales alemanes que proporcione a los posibles afectados una visión comprensible de los distintos mecanismos de denuncia que tienen a su disposición en Alemania según la Ley de enjuiciamiento civil.
- El Gobierno Federal está preparando la introducción de una indemnización para supervivientes, tal como se prevé en el acuerdo de coalición. En caso de muerte de un pariente cercano, según esta nueva disposición los supervivientes tendrán derecho a reclamar una indemnización económica al responsable del fallecimiento, como símbolo por el dolor de los supervivientes y como gesto de empatía, de respeto y de solidaridad.

→ Tal como se prevé en el acuerdo de coalición, se desarrollarán las normas existentes relativas a la imposición de sanciones a empresas por conductas contrarias al derecho penal. Se crearán normas concretas y coherentes de imposición de multas a empresas.

→ La Fundación IRZ, creada por el Gobierno Federal, incluirá entre sus servicios orientación a países socios en ámbitos del derecho procesal y del derecho material esenciales para las empresas y los derechos humanos y con miras a garantizar el acceso a la justicia. En el marco de la V Conferencia Internacional de las Comisiones Parlamentarias de Asuntos Jurídicos de los países socios de la IRZ, celebrada en octubre de 2016 bajo el título “Política, empresas y derechos humanos”, se debatió sobre la responsabilidad social de las empresas y la lucha contra la corrupción, entre otros temas.

→ Hoy en día ya existen empresas que ofrecen a empleados propios y externos la posibilidad de notificar violaciones de derechos humanos potenciales o reales a través de procesos de reclamación internos y sectoriales. En el futuro, el Gobierno Federal dará visibilidad a buenas prácticas y fomentará la adopción de tales medidas.

## 4.2 Punto Nacional de Contacto de las Líneas Directrices de la OCDE

Ya desde 2001 el Punto Nacional de Contacto (PNC) de las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* actúa como mecanismo extrajudicial de reclamación. Depende del Ministerio Federal de Economía y Energía y tiene la función de informar sobre las *Líneas Directrices de la OCDE* y promover su difusión y cumplimiento. El Punto Nacional de Contacto contribuye además a la resolución de las cuestiones que surjan en relación con la implementación de las *Líneas Directrices*. Para ello examina las reclamaciones recibidas y, si entran en el ámbito de su competencia, ofrece mediación entre las partes. El PNC es el órgano responsable, entre otras cosas, de las reclamaciones referentes al escaso respeto de los derechos humanos y la escasa consideración de los derechos humanos en el proceso de debida diligencia de las empresas según la definición de las *Líneas Directrices de la OCDE*. En su versión revisada de 2011 que contiene recomendaciones específicas relativas al respeto de los derechos humanos por las empresas, las

*Líneas Directrices de la OCDE* se apoyan explícitamente en los *Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos*. El mecanismo de reclamación previsto en las Líneas Directrices de la OCDE sirve por tanto para aplicar los *Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos*.

El PNC adopta sus decisiones en consulta con el grupo interministerial sobre las Líneas Directrices de la OCDE y el grupo de trabajo “Líneas Directrices de la OCDE”. En el grupo interministerial están representados los siguientes Ministerios Federales: el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores (AA), el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (BMAS), el Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura (BMEL), el Ministerio Federal de Hacienda (BMF), el Ministerio Federal de Justicia y Protección de los Consumidores (BMJV), el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMUB) y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Las decisiones del PNC se adoptan en coordinación con este grupo interministerial. Además de los Ministerios Federales que se acaban de mencionar, también forman parte del grupo de trabajo representantes de la Red Alemana del Pacto Mundial, de asociaciones empresariales, de sindicatos y de organizaciones no gubernamentales. El grupo de trabajo ofrece un foro para debatir sobre temas actuales relacionados con las Líneas Directrices. Los miembros del grupo de trabajo son informados además de la entrada y los resultados de los procesos de reclamación. Se pueden consultar explicaciones sobre los procesos de reclamación (e información sobre las reclamaciones recibidas y su tramitación) en la página web del Ministerio Federal de Economía y Energía, las cuales fueron revisadas en 2014 conjuntamente con el grupo de trabajo.

En el marco de la presidencia alemana del G7 en 2015, el Gobierno Federal abogó por reforzar los mecanismos que permiten acceder a vías de reparación en caso de violaciones de los derechos humanos. Para ello, el G7 ha animado a la OCDE a que promueva revisiones de puntos nacionales de contacto entre pares. El PNC alemán será sometido a una revisión entre pares durante el segundo trimestre de 2017.

### **Medidas**

- En el futuro, el Punto Nacional de Contacto alemán difundirá más el conocimiento de las *Líneas Directrices de la OCDE*, promoverá su cumplimiento e incrementará la notoriedad del PNC y de su papel especial como mecanismo de reclamación extrajudicial eficaz para la aplicación de los *Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos*. Para ello el PNC está siendo reorganizado y reforzado. Con esta finalidad se creará una nueva unidad organizativa dentro del Ministerio Federal de Economía y Energía. Además se incrementará la dotación de personal del PNC.

## V. Garantizar la coherencia política

Con la aplicación de los *Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos* se pretende aunar las fuerzas de todas las partes interesadas, crear incentivos para mejorar la situación de los derechos humanos a lo largo de las cadenas de suministro y en los países de destino de inversiones y prevenir graves violaciones de los derechos humanos en el contexto de las empresas. Estos esfuerzos se complementan entre sí, pero no sustituyen la obligación primaria de los Estados en cuyo territorio se hallan centros de producción de proporcionar protección frente a violaciones de derechos humanos y eliminar cualquier consecuencia negativa que puedan provocar estos actos (el deber del Estado de proteger y garantizar). Ninguno de los elementos del presente Plan de Acción debe interpretarse de tal forma que implique la jurisdicción de otro Estado o la competencia de la judicatura extranjera o nacional. Es preciso continuar impulsando el fortalecimiento de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones mediante el fomento de estructuras generales de Estado de Derecho.

Para asegurar que la política del Gobierno Federal en materia de empresas y derechos humanos tenga éxito, las instituciones competentes orientarán todas las áreas políticas relevantes de forma coherente hacia ese objetivo. A estos efectos las medidas adoptadas por el Gobierno Federal serán previamente coordinadas entre los distintos ministerios.

Asimismo debe velarse por que tanto los ministerios como las autoridades nacionales, regionales y locales estén capacitados para actuar de forma coherente con las obligaciones de Alemania en materia de derechos humanos y con este Plan de Acción. El Gobierno Federal continuará apoyando el desarrollo de un entendimiento común de la debida diligencia también a nivel mundial. En la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, todos los Estados se comprometieron, entre otras cosas, a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el trabajo decente. El Gobierno Federal se considera pionero en la aplicación de la *Agenda 2030* y está impulsando un sistema de seguimiento robusto a escala nacional e internacional.

### Medidas

- Se creará un Comité Interministerial (véase el capítulo VI) encargado de supervisar la coherencia y la aplicación de las medidas adoptadas. El Foro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial del Gobierno Federal acompañará las actividades de los ministerios relacionadas con la aplicación del Plan Nacional de Acción y presentará al Gobierno Federal las recomendaciones de actuación correspondientes.
- El Gobierno Federal creará las oportunidades de formación correspondientes dirigidas al personal respectivo de las máximas autoridades federales, incluidas las representaciones en el extranjero, en materia de empresas y derechos humanos.

## VI. Seguimiento

Este *Plan Nacional de Acción* es un primer paso en un proceso en continua actualización y permanente desarrollo. El proceso se articulará mediante la aplicación de las medidas previstas que se mencionan en el Plan y mediante un procedimiento exhaustivo de seguimiento de la aplicación de estas medidas por parte de todos los actores.

Para ello, el Gobierno Federal prevé la ejecución inmediata (sujeta a aprobación presupuestaria) de las siguientes acciones:

- Para acompañar el sistema de seguimiento, se designará un Comité Interministerial (IMA) permanente bajo la dirección del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores. Este y los demás ministerios implicados serán dotados del personal y el presupuesto necesarios para el desempeño de estas nuevas funciones adicionales.
- El Comité Interministerial evaluará la aplicación y la coherencia de las medidas adoptadas e impulsará el desarrollo del proceso de aplicación del Plan Nacional de Acción. Entre los principales ámbitos de actuación que someterá el IMA a evaluación están las medidas relativas al deber de protección del Estado (contratación pública, fomento del comercio exterior, etc.) y la concreción de la debida diligencia (véase el capítulo III), incluida la definición prevista de especificaciones sectoriales y los correspondientes servicios de apoyo.
- El grupo directivo del Plan Nacional de Acción, compuesto por representantes del sector empresarial, la sociedad civil y los sindicatos, será integrado en el actual Foro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial del Gobierno Federal. El Foro supervisará las actividades del Comité Interministerial para la aplicación del *Plan Nacional de Acción* y trasladará las recomendaciones de actuación correspondientes al Gobierno Federal. Para ello, el Comité Interministerial informará periódicamente al Foro. +
- El progreso en la aplicación por parte de las empresas de los elementos de la debida diligencia en materia de derechos humanos descritos en el capítulo III será evaluado, cada año a partir de 2018, mediante una encuesta que respete las normas científicas. Dicha encuesta se realizará sobre una muestra representativa de las empresas que han introducido los elementos de la debida diligencia expuestos en el capítulo III, y también incluirá un cuestionario cualitativo sobre la profundidad de contenido y los retos encontrados en las empresas durante la aplicación de esas medidas. Servirán como criterio de esta evaluación los objetivos formulados en el capítulo III.
- Sobre esta base, se evaluará si al menos un 50% de todas las empresas domiciliadas en Alemania con una plantilla de más de 500 empleados ha integrado en sus procesos empresariales de aquí a 2020 los elementos de la debida diligencia en materia de derechos humanos descritos en el capítulo III. Existirá asimismo un mecanismo de “aplicación o explicación” para que aquellas empresas que no hayan adoptado procedimientos y medidas específicos puedan explicar por qué no lo han hecho. Se elaborará un informe de situación actualizado para preparar la revisión del Plan Nacional de Acción 2016–2020.

# Lista de acrónimos

<b>AA</b>	Ministerio Federal de Relaciones Exteriores
<b>AHK</b>	Cámaras de Comercio Alemanas en el Extranjero
<b>ASEM</b>	Reunión Asia-Europa
<b>BKAmt</b>	Cancillería Federal
<b>BMAS</b>	Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales
<b>BMF</b>	Ministerio Federal de Hacienda
<b>BMJV</b>	Ministerio Federal de Justicia y Protección de los Consumidores
<b>BMUB</b>	Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear
<b>BMWi</b>	Ministerio Federal de Economía y Energía
<b>BMZ</b>	Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo
<b>CFI</b>	Corporación Financiera Internacional
<b>DGCN</b>	Red Alemana del Pacto Mundial
<b>DIA</b>	Inversiones directas en el extranjero
<b>DIHK</b>	Asociación de las Cámaras de Comercio e Industria Alemanas
<b>DIMR</b>	Instituto Alemán de Derechos Humanos
<b>DNK</b>	Código de Sostenibilidad Alemán
<b>EKG</b>	Garantías de crédito a la exportación
<b>GTAI</b>	Germany Trade and Invest
<b>IMA</b>	Comité Interministerial
<b>IRZ</b>	Fundación Alemana para la Cooperación Jurídica Internacional
<b>KNB</b>	Centro de Competencia para la provisión sostenible en el Servicio de Provisión del Ministerio Federal del Interior
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PYME</b>	Pequeñas y medianas empresas
<b>PNA</b>	Plan Nacional de Acción
<b>PNC</b>	Punto Nacional de Contacto
<b>PCGK Bund</b>	Código de gobierno corporativo público de la Federación
<b>RSE</b>	Responsabilidad social de las empresas
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UfK</b>	Préstamos no vinculados



